



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 17 de octubre de 2022 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización para el año 2022. (2022081727)

Por Resolución de Presidencia 2022-0106 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022 con motivo de la estimación de los recursos de reposición interpuestos, con el tenor literal siguiente:

Primero. Por providencia de la Presidencia de la Mancomunidad de 11 de mayo de 2022 se dispone la emisión de informe por el Secretario-Interventor sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación de la OEP para la estabilización de empleo temporal 2022, y se instruya el oportuno expediente administrativo para la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público, que se formule la relación de las plazas que se encuentren vacantes dotadas presupuestariamente y se informe sobre la situación del personal a efecto de la aprobación de la OEP indicada, y que se emita el correspondiente informe-propuesta para la aprobación y resolución del expediente relativo a la OEP de estabilización del 2022.

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 2022 se emite el informe de Secretaría solicitado comprensivo de la normativa aplicable, competencia para la aprobación de la OEP y plazas susceptibles de incorporación a la misma.

Tercero. Con fecha 17 de mayo se emite informe de intervención en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a dicho órgano, en el que entre otras, se hace referencia a la disposición adicional sexta (convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración), y la disposición adicional octava (Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso). Asimismo, en su punto quinto, se incluye una tabla en la que aparecen las plazas objeto de los recursos mencionados y las personas que las ocupan en la actualidad, con fecha de antigüedad, en concreto:

- OGU: Trabajador/a con DNI ***5014**. Antigüedad: 01/08/2016. Características: Bases BOP 86. Plaza asesor jurídico vinc. Subv. OGU, J. Parcial contratos obra y servicio 01/08/16, indefinida no fija STC 10/10/19 ampliación jornada 1/9/21. Sistema de selección: concurso-oposición.
- OGU: Trabajador/a con DNI ***5394**. Antigüedad 07/05/2018. Características: Bases BOP 212. Plaza arquitecto superior vinculada a la subvención OGUVAT, jornada parcial; interinidad 7/5/2018, ampliaciones jornada 7/5/18 y 1/9/21. Sistema de selección: concurso-oposición.



- Dinamizadores deportivos: Trabajador/a con DNI ***7664**. Antigüedad 29/01/2018. Características: Indefinido, con la misma duración programa dinamización deportiva (BOP 216 13/11/2017), no cumple requisitos fijeza. Sistema de selección: concurso-oposición.
- Auxiliar Administrativo: Trabajador/a con DNI ***3499**. Antigüedad 17/06/2016. Características: Bases no publicadas en BOP, cobertura temporal desde el 17/06/2016. Ampliación jornada el 1/11/2019. Demanda indefinida no fija. Sistema de selección: concurso-oposición.

Cuarto. Por Resolución de 27 de mayo de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en la que se incluyen las plazas indicadas para su cobertura según se contiene en la propuesta de resolución de la que trae causa. En el BOP de fecha 31 de mayo de 2022 y en el DOE de 31 de mayo de 2022 se publica la citada resolución con la OEP.

Quinto. Se interponen recursos en plazo, contra la citada resolución por parte de los siguientes interesados:

- DNI **5014***, (...).
- DNI ***5394**, (...).
- DNI ***7664**, (...).
- DNI ***3499**, (...).

Sexto. Con fecha 28 de junio de 2022 se solicitó por parte de la Presidencia informe jurídico al servicio de asistencia a municipios de la Diputación de Badajoz, que se remitió con fecha 12 de septiembre de 2022, y dicho informe propone la estimación de los recursos de reposición en los siguientes términos "quien suscribe considera que procede la estimación de los recursos interpuestos y en consecuencia, que las plazas objeto de éstos sean cubiertas por el procedimiento de concurso para lo cual procedería la revocación de la Oferta de Empleo Público y la aprobación de una nueva Oferta en éstos términos".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2022, pero considerando que el razonamiento jurídico del informe de Diputación es válido y se ajusta a lo solicitado por los empleados públicos de la Mancomunidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del



texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO:

Primero. Estimar los recursos de reposición presentados por los empleados públicos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, acordando rectificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de la siguiente manera:

Personal laboral:

Grupo de Clasificación (equivalente)	Categoría laboral	N.º vacantes/plazas / puestos que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
02/A2	Dinamizador deportivo	5	Concurso
04/C2	Auxiliar	1	Concurso
02/A2	Agente Igualdad	2	Concurso
01/A1	Psicólogo/a	1	Concurso
02/A2	Educador/a social	1	Concurso
02/A2	Trabajador/a social	1	Concurso
05/AP	Conductor-mecánico	1	Concurso-oposición
02/A2	Técnica. Arquitecto/a técnico/a	1	Concurso
03/C1	Administrativo/a-delineante	1	Concurso
01/A1	Técnica. Arquitecto/a	1	Concurso
01/A1	Técnica. Técnico/a jurídico/a-abogado/a	1	Concurso

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración, cuando se habilite para mancomunidades.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Montijo, 17 de octubre de 2022. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

• • •

